

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001334306120190022900

DEMANDANTE: Intercolombia S.A.

DEMANDADO: DIAN

El 3 de mayo de 2022, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura aportó la liquidación de gastos judiciales, en donde figura un saldo para devolución de remanentes de \$15.000.

Respecto de la liquidación de gastos procesales, esta debe ponerse en conocimiento a las partes para que, si es el caso, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de quince mil pesos (\$15.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al efecto puede consultar el procedimiento en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/portal/inicio/informacion-general.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días, la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativas a las partes para que si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de quince mil pesos (\$15.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al efecto puede consultar el procedimiento en el siguiente link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/portal/inicio/informacion-general.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

 CAM



NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 17 de mayo de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 14 del 18 de mayo de 2022

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c44d6de727af7222bd5f4c3c7dcdd30696d73ad3f34cc37bc9fdef4e3e6b846**Documento generado en 17/05/2022 08:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica